



Ajuntament de
Sant Feliu de Codines

Ana María Acosta Moreno, secretaria del Ayuntamiento de Sant Feliu de Codines,

CERTIFICO: Que en la sesión ordinaria de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL el 30 de marzo de 2020 y según consta en el borrador del acta, se adoptó el siguiente acuerdo:

Expediente 807/2020

COOPERACIÓN

PROPUESTA DE ACUERDO DE LA SUBVENCIÓN A LA SUBDELEGACIÓN DE CÁRITES DE SANT FELIU DE CODINES PARA EL AÑO 2020.

El Ayuntamiento de Sant Feliu de Codines, colabora desde hace años con proyectos de cooperación al desarrollo de acciones sociales y sensibilización de la población.

Cáritas Parroquial Sant Feliu (integrada a Cáritas Diocesana Vic), vela por promover, orientar y coordinar la acción caritativa de la parroquia con la finalidad de ayudar a la promoción humana y al desarrollo integral de las personas

Las acciones que realizará durante el año 2020 son:

- Ropero para familias derivadas por Servicios Sociales.
- Entrega de alimentos a familias derivadas por Servicios Sociales. Cáritas asume la compra de alimentos (además de los que reciben de la Comunidad Europea i de la entidad Banco de alimentos). Una vez al mes hacen recogida de alimentos a Barcelona. El ayuntamiento se hace cargo del transporte para ir a buscar los alimentos.

El ayuntamiento, para dar soporte a la compra de alimentos para el banco de alimentos, quiere otorgar una subvención a esta entidad que favorece el bienestar de les familias del municipio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, otorga:

Primero.- Aprobar el importe de subvención de 250€ con cargo a la aplicación presupuestaria 04.2310.48955 del presupuesto de este año, condicionado a la aprobación definitiva del presupuesto.

Segundo.- La justificación de la subvención se habrá de hacer de acuerdo con lo siguiente:

Habrà que presentar antes del día 30 de noviembre del año 2020 la memoria de actividades del año en curso y la justificación económica mediante facturas del gasto realizado.

Tercero.- Comunicar el presente acuerdo a la entidad interesada.

Y para que así conste a los efectos del expediente, emito el presente certificado por orden i con el visto bueno del Sr. Alcalde, con la excepción prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

Documento firmado electrónicamente

